



# **Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Economia i Competitivitat  
Direcció General d'Indústria i Energia

---

## **AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES PROGRAMA PAREER**

Ángel Gallego Fernández

Jefe del Servicio de Información, Promoción y Eficiencia Energética

## **Programa de ayudas para la rehabilitación energética de los edificios existentes en el sector residencial (uso vivienda y hotelero)**

- Este programa de ayudas se inscribe en el programa PAREER, y tiene su base normativa en la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 25 de septiembre de 2013 por la que se publica la del Consejo de administración del IDAE que establece las bases de la convocatoria de ayudas. (BOE núm. 235 de 1/10/2013). En la web de la DG de Industria y Energía existe un enlace directo a este programa.

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?estua=186&lang=ca&codi=1639626&coduo=186>

- La gestión de este Programa es asumida directamente por el IDAE, al que se dirigirán las solicitudes a través de una plataforma telemática [http://pareer.idae.es/apps/app\\_registro/](http://pareer.idae.es/apps/app_registro/)
- La dotación económica inicial es de 125.000.000 €, y se podrán presentar solicitudes hasta el 30 de octubre de 2015.
- La duración de este programa será del 2/10/2013 al 30/10/2015.

## ❑ BENEFICIARIOS

- a. Personas físicas y jurídicas **propietarias únicos de edificios** de uso vivienda o viviendas unifamiliares.
- b. **Comunidades o agrupaciones de comunidades** de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- c. Personas físicas y jurídicas **propietarias de edificios de uso hotelero**.
- d. **Empresas de servicios energéticos (ESE)**.

## ❑ EDIFICIOS ELEGIBLES

- Bloques de edificios con un 70% de superficie sobre rasante destinada a uso vivienda.
- Viviendas unifamiliares
- Edificios de uso hotelero inscritos en el grupo 681 en el Censo de Actividades Económicas.
- Edificios existentes antes de 2013.

## ACTUACIONES

Pueden ser objeto de ayuda las siguientes actuaciones:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
- b) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación
- c) Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas
- d) Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

En cuanto a la forma y cuantía de las ayudas, son las siguientes:

a) Para actuaciones sobre la *envolvente térmica del edificio*:

- ✓ una subvención del 30% sobre los costes elegibles, con un límite máximo de 3.000 €/vivienda
- ✓ Préstamo reembolsable de hasta el 60% de los costes elegibles, con una cuantía máxima de 6.000 €/vivienda

b) Para actuaciones de *mejora de las instalaciones* térmicas y de iluminación

- ✓ Préstamo reembolsable de hasta el 90% de los costes elegibles, con unos límites máximos calculados en función de la potencia y tipología de las instalaciones

c) Para actuaciones de *sustitución de energía convencional por biomasa*:

- ✓ Préstamo reembolsable de hasta del 50% - o del 90% en determinados casos - de los costes elegibles,

d) Para actuaciones de *sustitución de energía convencional por geotérmica*

- ✓ Préstamo reembolsable de hasta el 90% de los costes elegibles, con unos límites máximos calculados en función de la potencia y tipología de las instalaciones

## **OTROS REQUISITOS**

- ✓ Las actuaciones de rehabilitación, individualmente o combinadas, deben mejorar la calificación energética del edificio en 1 letra
- ✓ Únicamente serán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica que afecten a la totalidad del edificio, y no a una o varias viviendas.
- ✓ Las actuaciones deberán realizarse a partir de la entrada en vigor del programa (se acreditará mediante licencia de obras o solicitud, en una fecha posterior a la fecha de entrada en vigor del Programa - que es 2/10/2013 -) e iniciarse dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda.

## SEGUIMIENTO PROGRAMA (I)

### Números de expedientes y coste elegible por tipología de edificio

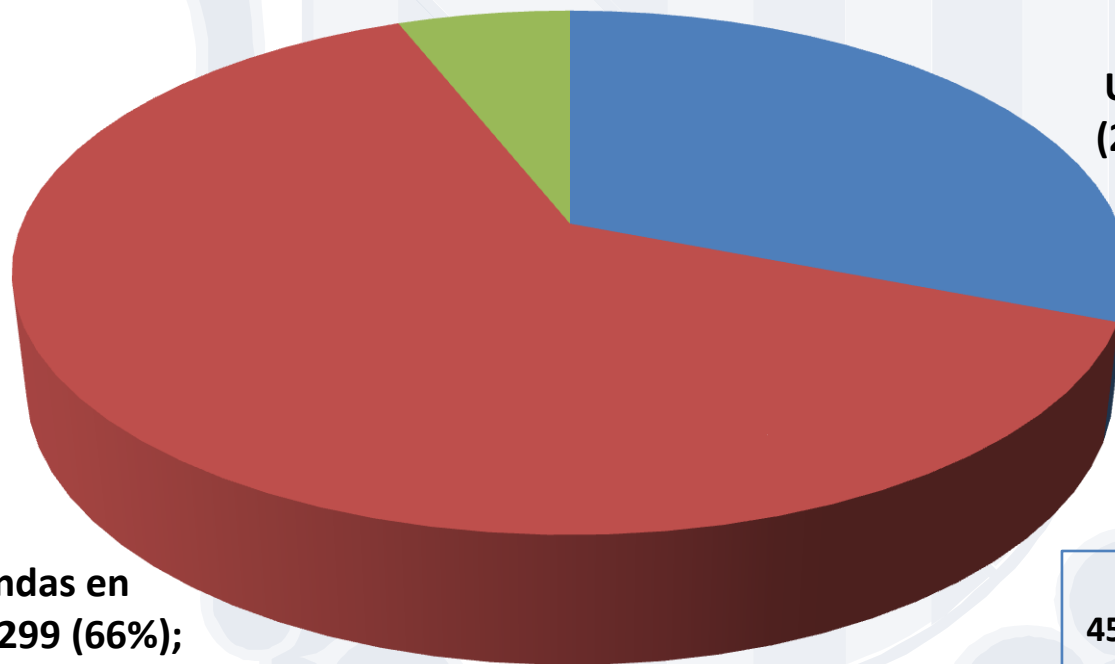
Hotelero: 27 (6%);  
5.240.421 €

Viviendas  
Unifamiliares: 127  
(28%); 2.220.258 €

Viviendas en  
bloque: 299 (66%);  
45.016.067 €

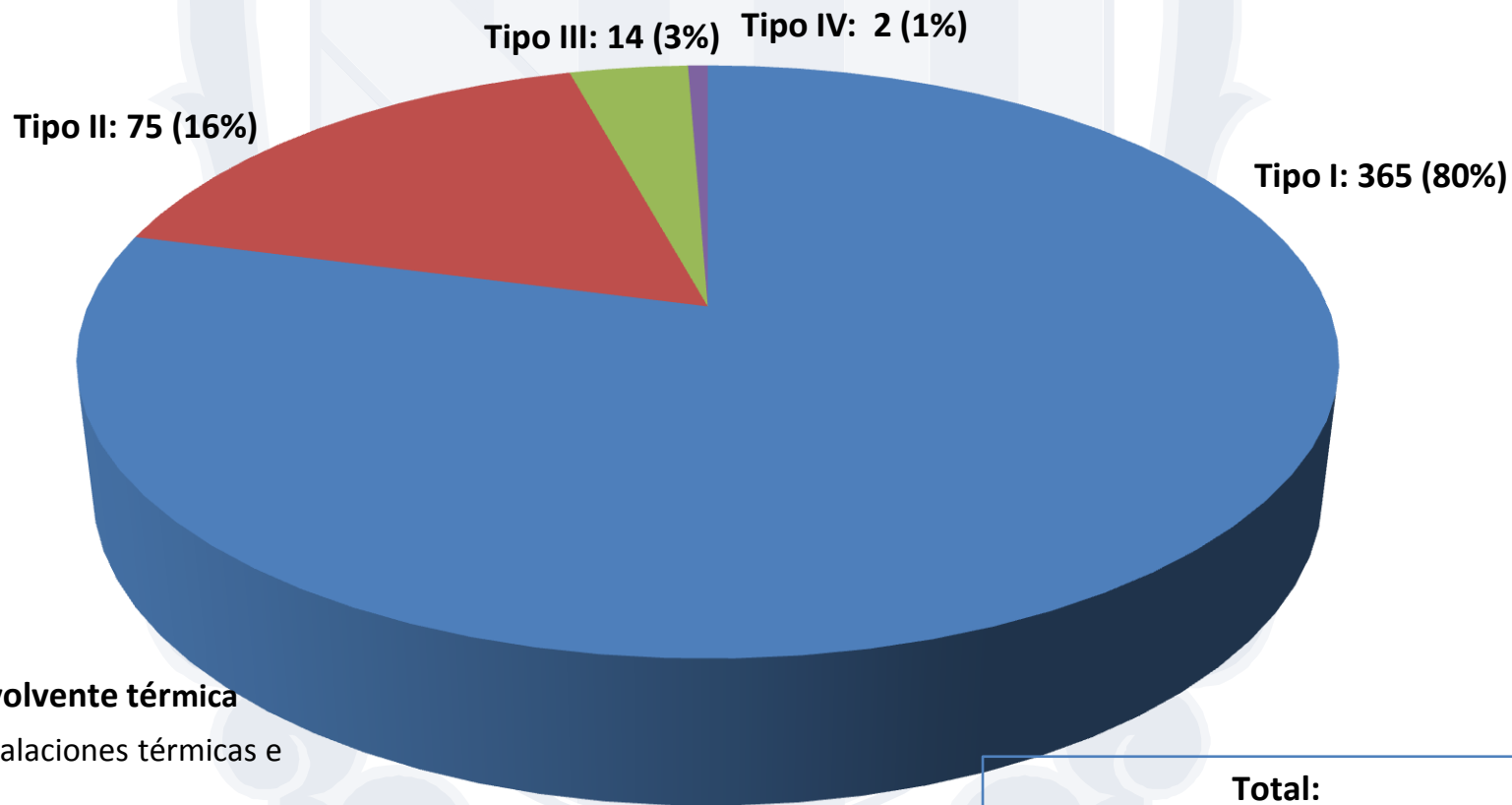
Total:  
453 Expedientes y 52.476.746  
€

*Datos a 26/1/2015*  
**Fuente IDAE**



## SEGUIMIENTO PROGRAMA (II)

### Número de actuaciones presentadas por tipología



**Tipo I: Envolverte térmica**

**Tipo II:** Instalaciones térmicas e iluminación

**Tipo III: Biomasa**

**Tipo IV:** Geotermia

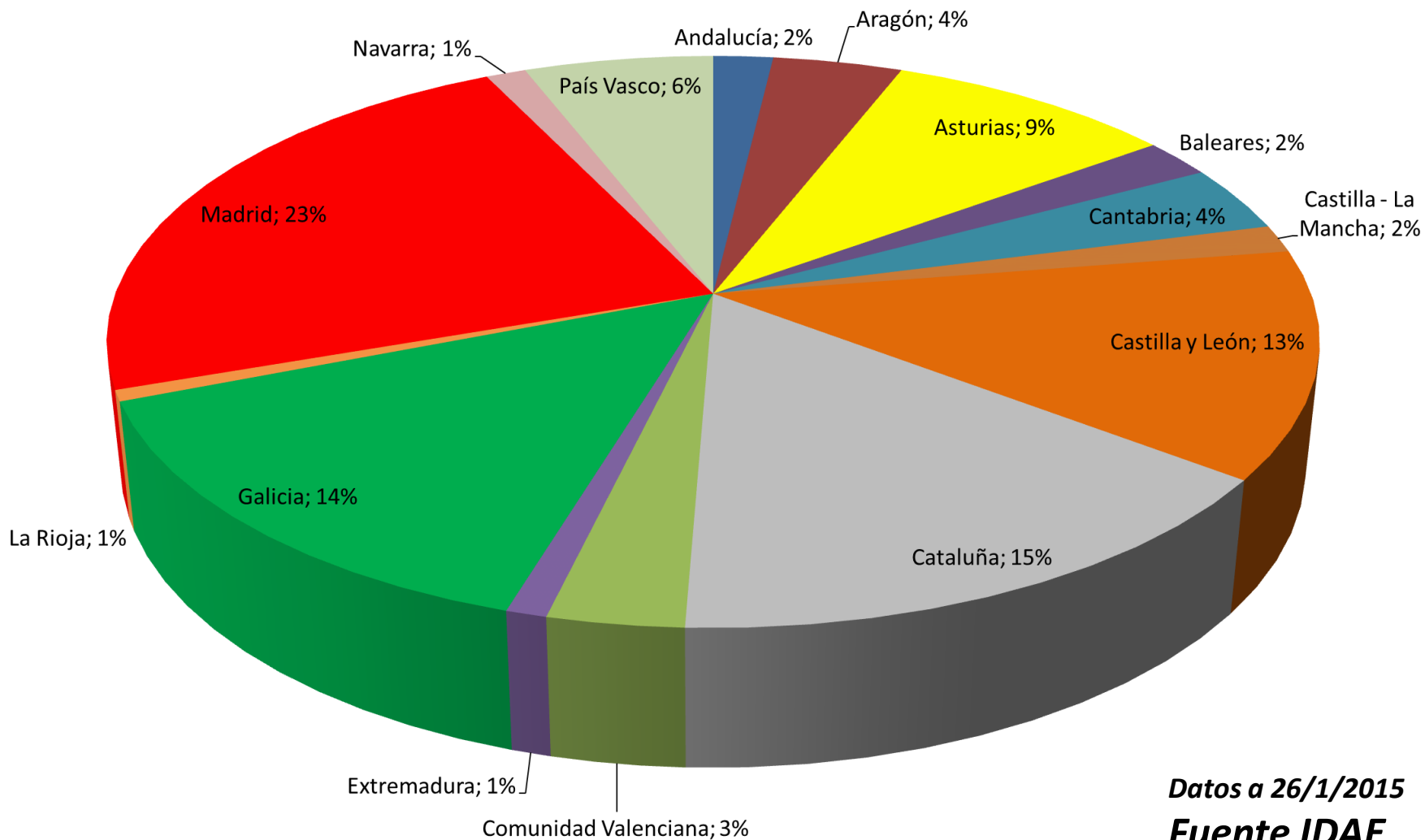
*Datos a 26/1/2015*

**Fuente IDAE**

**Total:**  
456 actuaciones y 52.476.746 €

## SEGUIMIENTO PROGRAMA (III)

### Expedientes presentados por Comunidad Autónoma



*Datos a 26/1/2015*

***Fuente IDAE***



## SEGUIMIENTO PROGRAMA (IV)

Expedientes con Resolución FAVORABLE					
Tipología	nº expedientes	Coste elegible (€)	Ayuda (€)	Prestamo (€)	Ayuda total (€)
1	100	16.574.398	4.493.240	4.448.331	8.941.570
2	21	1.774.736	-	1.443.697	1.443.697
3	3	530.876	-	256.648	256.648
	124	18.880.010	4.493.240	6.148.676	10.641.916

Ayuda media por tipología (€/exp.)	Ayuda por tipología (%)
89.416	84,0%
68.747	13,6%
85.549	2,4%
85.822	100,0%

Expedientes con Resolución FAVORABLE					
Tipo de Beneficiario	nº expedientes	Coste elegible (€)	Ayuda (€)	Prestamo (€)	Ayuda total (€)
Unifamiliar	16	219.031	43.642	12.000	55.642
Propietario único	4	768.156	207.668	19.111	226.779
Comunidad de propietarios	96	16.803.899	4.097.957	5.682.641	9.780.598
ESE's	2	393.896	-	188.158	188.158
Hotelero	6	695.027	143.973	246.766	390.739
	124	18.880.010	4.493.240	6.148.676	10.641.916

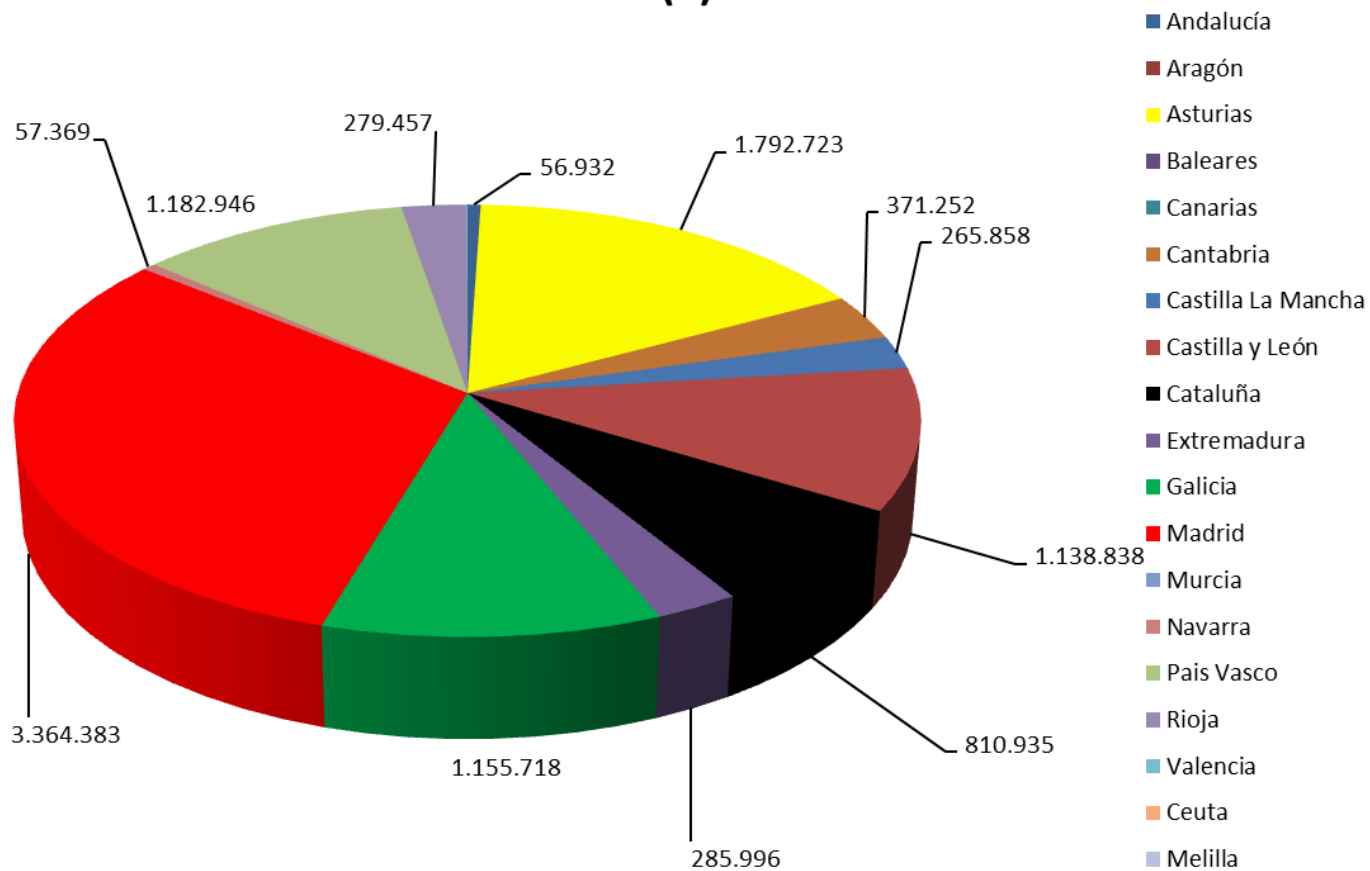
Ayuda por tipo de beneficiario (%)
0,5%
2,1%
91,9%
1,8%
3,7%
100,0%

<b>TOTAL REGISTRADOS</b>	<b>453</b>
<b>TOTAL FAVORABLES</b>	<b>125</b>
TOTAL DENEGADOS	140
TOTAL EN SUBSANACIÓN	136
TOTAL PENDIENTE EVALUAR	52

Datos a 26/1/2015  
Fuente IDAE

## SEGUIMIENTO PROGRAMA (IV)

### Ayuda total aprobada por CCAA (€)



**Datos a 26/1/2015**  
**Fuente IDAE**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

[certificacio@energia.caib.es](mailto:certificacio@energia.caib.es)

[agallego@energia.caib.es](mailto:agallego@energia.caib.es)



**Govern de les Illes Balears**

Conselleria d'Economia i Competitivitat  
Direcció General d'Indústria i Energia